I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000353

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, - 3 ABR 2020

V I S T O S:

Las Providencias Nºs 103/345/2020, 103/360/2020 y 103/398/2020; Los Oficios Nºs 500/447/2020 y 500/471/2020; El Decreto Exento Nº 202/311/2020; El Decreto Exento Nº 202/1566/2014; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través del Oficio N°3610, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, de fecha 17 de marzo de 2020, se estableció que los jefes superiores de los órganos de la Administracion del Estado se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, cumplan sus funciones mediante trabajos remotos desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad: respectiva. En este supuesto, el jefe del servicio podrá establecer programas especiales de trabajo que permitan el ejercido del control jerárquico de parte de las jefaturas directas.

Que, mediante el mismo Oficio citado precedentemente, el Órgano Contralor ha establecido que respecto de los servidores que ejercen tareas que no resultan compatibles con la modalidad de trabajo a .distancia, pero cuya presencia no resulta indispensable en las dependencias del servicio, cabe precisar que el jefe del servicio puede igualmente establecer la no asistencia de dicho personal con el objeto de evitar la propagación del virus al interior del respectivo Órgano, eximiéndolos del deber de asistencia al amparo del instituto del caso fortuito, asistiéndoles igualmente el derecho a percibir en forma íntegra sus remuneraciones.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/295/2020 se declaró estado de "Emergencia Comunal a contar del día 15 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, a raíz de los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19".

Que, a través del Decreto Exento Nº 202/311/2020, se establecieron algunas medidas, que regirán todo el periodo que sea necesario durante la emergencia por el brote de Coronavirus (COVID-19), entre las que se encuentra el aplicar el protocolo sobre aquellos funcionarios que pertenecen a los grupos de riesgo debidamente acreditados (mayores de 65 años enfermedades crónicas, embarazadas), los cuales deberán iniciar un régimen de cuarentena por 14 días corridos. Para estos efectos, el Director respectivo informará aquellos funcionarios/as que se encuentren en tal circunstancia al Administrador Municipal, quien enviará a decretar estos casos para justificar su ausencia. En todo caso, se propenderá que estos funcionarios realicen trabajo remoto desde sus casas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000353

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

El anuncio de su excelencia el Presidente de la República decretando el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, debido la grave crisis sanitaria a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, dentro de las medidas adoptadas por la autoridad se encuentra la aplicación de un protocolo sobre aquellos funcionarios que pertenecen a los grupos de riesgo debidamente acreditados (mayores de 65 años enfermedades crónicas, embarazadas).

Que, los informes de los directores respectivos, respecto de sus subalternos que se encuentran en la circunstancia descrita en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Aplíquese el protocolo de cuarentena dispuesto en el Nº 4 del decreto exento Nº 202/311/2020, con goce de remuneraciones, a las funcionarias que se describen, a contar de la fecha que en cada caso se indica, y por el tiempo que se extienda el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe:

Funcionario	R.u.t.	Condición	Fecha
Aliste Hernando Irene		Mayor de 65 años	19/03/2020
Pallero Cortés Ana		Enfermedad Crónica	18/03/2020

2. La funcionaria descrita en el punto anterior, tendrá un plazo de 15 días corridos a contar de la fecha en que se reintegre a sus funciones, para acreditar mediante la certificación médica correspondiente ante el Departamento de Personal, la condición que le afecta y que da origen a la presente disposición.

3. El Director superior jerárquico de las funcionarias, velará por propender a que éstas realicen trabajo remoto desde su casa emitiendo la certificación correspondiente.

4. El Departamento de Personal notificará por correo certificado a la funcionaria aludida en el presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

OSN/CUCh/FCQ/

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesadas (2)
- Secretaría Municipal
- Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/00345/2020

Cerrillos 18 Marzo / 2020

000353

DE [X] Sr. (a) Administrador Municipal

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

Departamento de Personal

- [ ] Secretaria Municipal
- [ ] Dirección Jurídica
- [ ] Secplan
- [ ] Dirección de Adm. Y Finanzas
- [ ] Dirección de Control
- [ ] Dirección de Desarrollo Comunitario
- [ ] Dirección de Gestión Ambiental
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico
- [ ] Juzgado de Policía Local

Se remite Ord N° 500/447/2020 de Dideco, a fin que se justifique inasistencia de funcionarias Sra. Ana Pallero Cortes–18 de marzo de 2020, ya que pertenece al grupo de personas de alto riesgo y cómo consecuencia de aplicación de protocolo de contraer el COVID -19, por 14 días corridos.

PARA			PLAZO		
		Estricto Cumplimiento			24 Horas
		Su conocimiento y fines			48 Horas
		Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal			URGENTE
		Venir a verme por este tema			
		Proceder conforme a documento adjunto			
		Informar por escrito			
		Modificar documento que se indica			
		Confeccionar Decreto			
		Confeccionar Contrato			

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

OSN/ecs

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Gestión Comunitaria

RECIBIDO 18/03/2020

ORD. N°500/ 447 / 20
ANT.: No Hay
MAT.: Lo que indica.

Cerrillos, Marzo 17 de 2020

A : SEÑOR OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE : SEÑORA MARITZA CANOBRA MANCILLA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIA

Junto con saludar, conforme los acontecimientos sanitarios presentados en el país, y las medidas tomadas por la autoridad; informo a usted que la funcionaria Ana Pallero Cortes Rut 8.152.567-6 del departamento Gestión Territorial, está dentro del rango de edad y población de riesgo y es paciente crónico.

Por lo anterior la funcionaria fue enviada a su domicilio, para prever riesgos de salud.

Sin otro particular, saluda Atte. A usted

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MARITZA CANOBRA MANCILLA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MCM/apc